



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### VISTO:

El Informe N° D000643-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA y el Informe Técnico N° D000024-2024-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT de la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, y Ente Rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el artículo N° 15° de la citada Directiva, señala que el alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, éste último conforme a la normativa del SNC; entre las cuales para proceder a solicitar el alta de bienes se encuentra la causal "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN", que de acuerdo al artículo 7°, define esta causal cuando el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 que señala sobre la Gestión de bienes muebles patrimoniales, en donde indica que: “...para los bienes que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos...”

Que, mediante Carta N°JP-2024/173, el representante residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA Perú, comunica que en el marco del “Proyecto para el fortalecimiento de la gestión de los recursos naturales de los ecosistemas de bosques y humedales para contribuir a la mitigación del cambio climático en la Amazonía peruana”, ofrece la donación a título gratuito de licencias del software ArcGIS y kit de memorias RAM según la lista que adjunta a dicho documento, que deberán ser asignados y utilizados por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS) del SERFOR- MIDAGRI en el marco de la ejecución del Proyecto y también para el fortalecimiento de los trabajos del SERFOR relevantes al proyecto.

Que, Mediante Memorando N° D000500-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, la Directora de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, comunica a la Oficina General de Administración, que es procedente aceptar la donación de JICA , puesto que permitirá analizar y almacenar información generada por la Unidad Funcional de Monitoreo Satelital, la cual se visualiza en la plataforma web SAMI (<https://sniffs.serfor.gob.pe/monitoreo/sami/>).

Que, mediante Informe Técnico N° D000024-2024-SERFOR-GG-OGA-OA/PAT, adjunto al Informe N° D000643-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, suscritos con fecha 12 de julio de 2024, la Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, recomienda a la Oficina General de Administración, expida la resolución administrativa, en donde se apruebe el ALTA en el registro contable por la causal de **“ACEPTACIÓN DE DONACIÓN”** de la Agencia de Cooperación Internacional - JICA, detallados en el Apéndice A y Anexo N° 001 del presente informe técnico cuyo valor de adquisición total es de S/. 192,428.95 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho con 95/100 soles).

Con el visado de la Responsable de Control Patrimonial, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25.12.2022, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el ALTA en el registro contable por la causal de “**ACEPTACIÓN DE DONACIÓN**” de la Agencia de Cooperación Internacional - JICA, detallados en el Apéndice A y Anexo N° 001 del presente informe técnico cuyo valor de adquisición total es de S/. 192,428.95 (ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho con 95/100 soles).

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Contabilidad, efectúe las acciones necesarias para realizar la incorporación en el registro contable del SERFOR de los bienes dado de alta, conforme a sus competencias y responsabilidades, acorde a lo indicado en la vigente normativa.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

**Artículo 4.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución para los registros correspondientes

**Artículo 5- DERIVAR** a la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario para su custodia y Archivo en el repositorio digital.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

(Documento firmado digitalmente)

**IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### ANEXO N° 001

#### APENDICE A

#### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

N° DE ORDEN	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACION	VALOR	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA	OBSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSION					
1	1	Licencia - Arc GIS	S/M	S/M	S/C	S/S	NUEVO	65,286.00	ACEPTACION DE DONACION	SEDE CENTRAL (Av. Javier Prado Oeste N° 2442 - Magdalena del Mar)	Suscripción estándar anual ArcGIS Online GIS Professional (incluye 500 créditos). Durante tres años a partir de la entrega de credenciales del primer año.
2	1	Licencia - Arc GIS	S/M	S/M	S/C	S/S	NUEVO	13,512.00	ACEPTACION DE DONACION	SEDE CENTRAL (Av. Javier Prado Oeste N° 2442 - Magdalena del Mar)	ArcGIS Spatial Analyst para ArcGIS Pro Online. Durante tres años a partir de la entrega de credenciales del primer año.
3	1	Licencia - Arc GIS	S/M	S/M	S/C	S/S	NUEVO	13,512.00	ACEPTACION DE DONACION	SEDE CENTRAL (Av. Javier Prado Oeste N° 2442 - Magdalena del Mar)	ArcGIS Data Interoperability Analyst de ArcGIS para ArcGIS Pro Online. Durante tres años a partir de la entrega de credenciales del primer año.
4	1	Licencia - Arc GIS	S/M	S/M	S/C	S/S	NUEVO	13,512.00	ACEPTACION DE DONACION	SEDE CENTRAL (Av. Javier Prado Oeste N° 2442 - Magdalena del Mar)	ArcGIS Image Analyst para ArcGIS Pro Online. Durante tres años a partir de la entrega de credenciales del primer año.
5	24	Kit de Memoria RAM	S/M	S/M	S/C	S/S	NUEVO	86,606.95	ACEPTACION DE DONACION	SEDE CENTRAL (Av. Javier Prado Oeste N° 2442 - Magdalena del Mar)	\$ 22,857.47 / T.C. 09.07.24 (3.789) / (HPE de rango dual x 4 DDR-2933 de 64 GB (1x64 GB) CAS 21-21-21)

28

192,428.95

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **PL5BF91**